

12 pms 1904

CARTA PASTORAL

QUE EL ILMO. SR. ARZOBISPO DE MÉXICO,

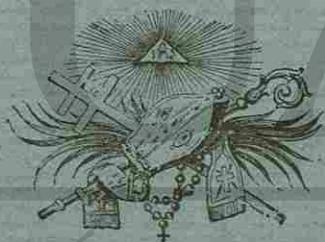
DOCTOR DON

Próspero María Alarcón,

DIRIGE Á SUS DIOCESANOS
CON MOTIVO DEL JUBILEO QUE SE HA DIGNADO CONCEDER

Ntro. Smo. Padre el Sr. Pío X,

Á TODO EL ORBE CATÓLICO,
PARA SOLEMNIZAR EL QUINGUAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN
DOGMÁTICA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN MARIA.



BX874

.A4

C3

1904

c.1

MEXICO,

GUADALUPANA DE REYES VELASCO,

Calle del Correo Mayor n. 7,

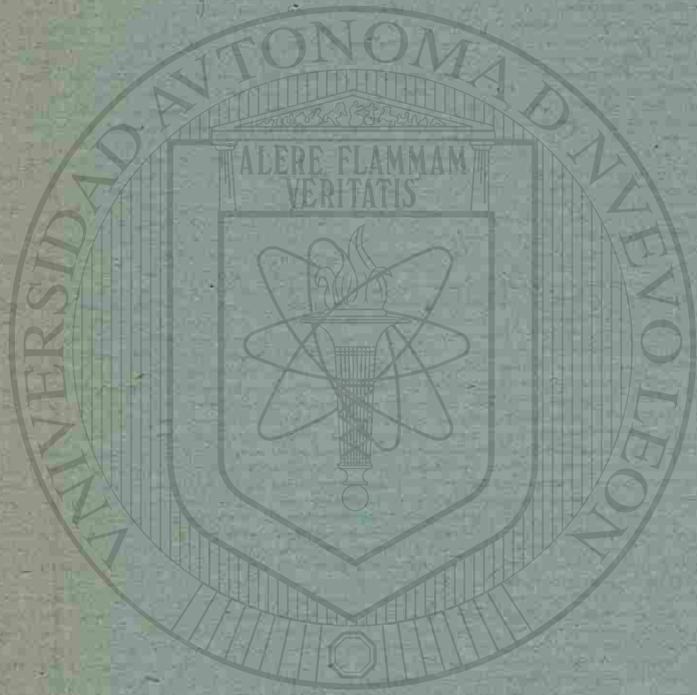
1904.

799

12 pages

BX874
.A4
C3
1904
c.1

003799



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
MEXICO,
DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

CARTA PASTORAL

QUE EL ILMO. SR. ARZOBISPO DE MÉXICO,
DOCTOR DON

Próspero María Alarcón,

DIRIGE A SUS DIOCESANOS
CON MOTIVO DEL JUBILEO QUE SE HA DIGNADO CONCEDER

Ntro. Smo. Padre el Sr. Pio X,

Á TODO EL ORBE CATÓLICO
PARA SOLEMNIZAR EL QUINGUAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN
DOGMÁTICA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA SANTÍSIMA
VIRGEN MARIA.



MEXICO,
TIP. GUADALUPANA DE REYES VELASCO,
Calle del Correo Mayor n. 7.
1904.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Torres



41001
VALVERDE Y TORRES

CARTA PASTORAL

BX 874

0 A4

C3

1904

Próspero María Alarcón



FONDO EMETERIO VALVERDE Y TELLEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Nos el **Dr. D. Próspero María Alarcón**, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica. **Arzobispo de México.**

A Nuestro M. Ilustre y Venerable Sr. Deán y Cabildo Metropolitano, al Venerable Señor Abad y Cabildo Colegial de la Insigne Basílica de Sta. María de Guadalupe, á nuestro Clero secular y regular, y á nuestros amados diocesanos:

Ahora todavía, hijos míos muy amados en Nuestro Señor Jesucristo, ahora todavía se siente henchido nuestro pecho de santo regocijo y palpita alborozado nuestro corazón al hacer grata memoria de nuestras religiosas emociones, cuando hace cincuenta años el Pontífice de la Inmaculada declaraba dogma de fe la Concepción sin mancha de María. Los devotos hijos de la Purísima Virgen se esforzaron entonces por honrar y enaltecer el insigne y no igualado privilegio de su gloriosa Madre, y el Nuevo Con-

003799

tiñente, no menos que el Antiguo, se estremeció de gozo y entusiasmo, cual si quisiera emular la alegría de los coros celestiales, donde los ángeles magnifican y ensalzan á su Reina. Mas ¿por qué tan insólitas muestras de culto y de piedad cristiana?

Cuando el Señor Pío IX manifestó la intención de llevar á cabo la definición dogmática, hacía muchos siglos que la Iglesia no había pronunciado decisión semejante.

Pío VI, á la verdad, como cabeza de la Iglesia había condenado en su célebre Bula *Auctorem fidei* los errores dogmáticos del concilio jansenista de Pistoia; Pío VII, suprimiendo primero y reconstituyendo después millares de Iglesias en el territorio francés, había ejecutado uno de los actos más solemnes de la autoridad pontificia que se mencionan en los anales de la historia eclesiástica; pero este ejercicio de la soberanía espiritual de la Santa Sede sobre la Iglesia universal no había tenido por objeto una definición dogmática.

El designio de definir la creencia en la Inmaculada Concepción de la Madre de Dios, apenas fué anunciado, apareció en el mundo como un acto nuevo, extraordinario y digno en alto grado de fijar la atención de los hijos de la Iglesia. Hasta en el exterior de ésta produjo cierto efecto; porque mientras llenaba de consuelo á los piadosos servidores de María, excitaba un sentimiento de sorpresa entre los indiferentistas y pseudosabios, y de menosprecio y despecho en los incrédulos.

Al solemnizar por tanto la *declaración dogmática de la Inmaculada Concepción*, no solo se celebraba un nuevo triunfo de María; era más bien nuestra solemne profesión, de fe en los dogmas todos del cristianismo, y en la infali-

ble palabra del Vicario de Jesucristo, era una promesa de cumplir los deberes de todo fiel católico; y esa oleada de piedad nos descorrió un extremo del velo de lo porvenir y nos hizo vislumbrar un horizonte circuido de celeste luz y de fulgores de gloria para la Iglesia perseguida y acosada por traidores y é implacables enemigos.

Quisiéramos trazaros, para vuestra enseñanza y edificación, un cuadro completo de tan feliz y afortunado suceso, pero apenas podremos bosquejaros brevemente una suscita historia de la creencia y su definición dogmática, cuyo cincuenteno aniversario nos disponemos á celebrar piadosamente.

I

Una definición de fe es un juicio doctrinal de la Iglesia Católica, quien por el órgano de los depositarios legítimos de su autoridad, da definitivamente lugar á una creencia entre los dogmas de fe, y obliga á todos los fieles á prestar su asentimiento. Es en sustancia una profesión de fe pública y auténtica de la autoridad suprema, á la cual deben adherirse todos los fieles con entendimiento y voluntad, so pena de incurrir en el consiguiente anatema y de separarse del cuerpo místico de Cristo.

Exclusivamente á la Iglesia pertenece definir las controversias que surgen en su seno y fallar en última instancia sobre asuntos de fe, en virtud del poder de las llaves que su divino fundador le confirió; poder ilimitado que tiene por garantía de su infalibilidad la promesa formal que hizo Jesucristo de estar con su Iglesia y asistirle hasta la consumación de los siglos.

Desde el tiempo de los Apóstoles era sentir común entre los fieles que la Madre de Dios no había sido contaminada con el pecado de origen, y así lo conservó la tradición católica.

Las actas del Martirio del apóstol San Andrés, escritas hacia el año ochenta de nuestra era, más de veinte años antes de la muerte del evangelista San Juan, refieren que tratando San Andrés de explicar á Egeo procónsul de Patras, el misterio de la Cruz le decía: *como el primer hombre fué creado de una tierra immaculada, era preciso que naciese otro hombre perfecto de una virgen immaculada, á fin de que el Hijo de Dios, que había creado á los hombres, pudiera reparar la vida que Adán les había hecho perder.* Los Santos y doctores de las edades subsiguientes han repetido de concierto con los diáconos de Acaya, que la humanidad Santa de Cristo Nuestro Señor ha sido hecha de la tierra immaculada, del paraíso virginal de la beatísima Virgen María. Esta expresión más ó menos exornada y amplificada ha resonado en los panegíricos que nos dejaron de la purísima doncella, Proclo, Patriarca de Constantinopla, sucesor de San Juan Crisóstomo y San Pedro Crisólogo en el siglo V, Andrés de Creta en el VII, San Juan Damasceno en el VIII, San Teodoro Estudita y Jorge de Nicomedia en el IX y finalmente en el Concilio de Francfort. No han faltado en los siglos intermedios eslabones que unifiquen la cadena de la tradición. San Juan Crisóstomo en el IV, Anastasio el Sinaíta en el VI, León el Sabio, de Constantinopla, en el X., Santiago el monje en el XI, Isidoro de Tesalónica en el XII, Germán de Constantinopla en el XIII., y por fin Mateo Catacuzeno y Manuel Paleólogo en el XIV.

Las Iglesias de Siria y de Armenia en sus oraciones litúrgicas y sus himnos religiosos han dejado manifiesta su vitalidad. San Efrén en la primera y Gregorio de Naregh en la segunda han compuesto cánticos sagrados, que se han repetido en todas las edades y que allá resuenan todavía, en los cuales han rendido homenaje á la Inmaculada Concepción en términos tan claros y precisos, como bellos y grandilocuentes.

Las Iglesias de Egipto y Abisinia, oprimidas hace doce siglos bajo el yugo tiránico y feroz de la implacable cimitarra, han conservado la creencia en el origen santo y prodigioso á la vez de la Virgen sin mancha, según consta expresamente en su liturgia; y para dar una muestra, la Iglesia Cofta y la Armenia cantan á María: *Todos los fieles os ensalsan, oh soberana nuestra, oh Madre de Dios!, que habeis sido PURA EN TODO TIEMPO.* Aunque estas Iglesias desde la invasión musulmana no hayan podido tener ni escritos ni doctores, su creencia en la Concepción sin mancha de María ha encontrado lugar en los libros religiosos de sus perseguidores, cual si la divina Providencia se hubiera complacido en obligar á los enemigos á rendir testimonio á la verdad, conservando juntamente con otros vestigios de la fe católica esta universal tradición de los cristianos. En el Corán asienta Mahoma en términos explícitos que *María se ha visto libre en toda su existencia del contacto venenoso de Satanás;* y para remover toda duda, los comentaristas de este libro han explicado siempre concordes este pasaje, entendiéndolo referente á la Concepción purísima de esta Señora.

Al par que en las Iglesias de Oriente, se perpetuaba la misma tradición en las Iglesias de Occidente.

Cuando el herético Pelagio, siguiendo á los estóicos, propaló el error de que la naturaleza humana poseía una impecabilidad natural, el gran luminar de la Iglesia de Dios, San Agustín, contestó al heresiarca que por la prevaricación de nuestros primeros padres toda su posteridad había caído en la ignominia, y que todos los hombres nacen con el pecado original, hecha excepción de la bienaventurada Virgen María, *á propósito de la cual, y en materia de pecado, no es admisible controversia alguna.* Prudencio y Sedulio, poetas cristianos cuyos himnos canta aún la Iglesia en sus oficios, San Ambrosio, Obispo de Milán, San Pedro Crisólogo, San Máximo de Turín, San Pedro Damiano, San Pedro Pascasio, S. Bernardino de Sena, S. Vicente Ferrer, San Lorenzo Justiniano, Santo Tomás de Villanueva, San Luis Beltrán, San Francisco de Sales y San Alfonso de Ligorio, sin hacer mención de muchedumbre de teólogos y escritores de no menor fama y nombradía, durante quince siglos sostuvieron y enseñaron en la Iglesia latina la *limpia y pura Concepción de la Virgen y Madre Inmaculada.*

Así pues, presidida por los dos más célebres doctores de la Iglesia, San Juan Crisóstomo en Oriente y San Agustín en Occidente, fué transmitiéndose al través de las edades la tradición de ambas Iglesias, ignorada é independiente una de otra, para concurrir por fin, como dos vástagos de un mismo tallo, hasta el origen apostólico de esa doctrina.

Alléganse á estos testimonios los documentos litúrgicos, como genuina y pura expresión de la creencia religiosa de los pueblos.

Si se toman en cuenta las fiestas instituidas en honor

del misterio que nos ocupa, las encontraremos de muy antiguo establecida en las Iglesias de Armenia, Siria, Egipto y Abisinia, como también en todas las del rito griego; y algunos siglos después en Italia, Bélgica, Alemania, Inglaterra, España y Francia en la Iglesia latina.

Si interrogamos las Santas Escrituras, la célebre profecía del Génesis en el Antiguo Testamento y la Salutación angélica en el Nuevo nos suministran pruebas concluyentes de la inocencia original de la Virgen. Entre el Protoevangelio y el Evangelio hallaremos también muchos pasajes de los libros sapienciales, el Cantar de los Cantares, los Proverbios, el Eclesiástico y los Salmos, que en su sentido místico, inspirado divinamente y autorizado por la Iglesia, son para nosotros como antiguos monumentos de la tradición, como grato recuerdo de la enseñanza de los Padres, que se han valido de ellos para expresar la creencia de su tiempo y encomiar con los más bellos elogios inspirados la altísima idea que tenía formada el pueblo cristiano de la pureza de María. Si acudimos por fin al sentido apropiado ó acomodaticio, tan defendido y ponderado por San Bernardo y admitido y usado por la Iglesia desde los primeros siglos, encontramos toda una *tipología mariana*, en que por medio de figuras, símbolos y emblemas, se halla insinuada y como en vaticinio la santidad original de María Nuestra Señora.

Este precioso acopio de conocimientos, fruto de prolija y paciente laboriosidad, que ha logrado colegir la infatigable erudición moderna, no eran, ni podían ser conocidos al mediar la duodécima centuria. Por eso un sabio y piadosísimo escritor, de los más fervorosos y amartelados devotos de María, cuya dulce elocuencia hace fluir de sus

labios rios de miel cuando prorrumpe en afectuosos y sentidos loores de su Madre y Reina, mal aconsejado por ciertas opiniones filosóficas muy en boga en la edad media, pudo aventurarse á descreer en la doctrina de la Inmaculada Concepción. No era preciso más para que surgiera una controversia teológica que había de hacerse secular y de incalculable trascendencia. Los doctores más respetables y afamados, las universidades más célebres y acreditadas, los prelados más doctos, los fieles de las diversas naciones y aun los mismos gobiernos civiles tomaron parte en la disputa, que llegó no pocas veces á adquirir alarmantes proporciones por la vehemencia y ardimiento con que los contendientes debatían.

Comenzó desde luego á inquirirse el juicio de la Iglesia y á pedirse por ambas partes su fallo doctrinal, y aunque Ella siempre se mostró prudente y reservada, no pudo, sin embargo, sigilar su predilección por la doctrina del origen sin mancha de la Madre de Dios. Así lo demuestran las resoluciones de Juan XXII, Clemente VII, Sixto IV, San Pío V, Gregorio XV y Alejandro VII, quien al fin proscribió en su Bula célebre *Sollicitudo*, la doctrina contraria á la Inmaculada Concepción.

La aprobación canónica de órdenes religiosas, militares y de caballería, de cofradías, iglesias y hospitales en honor de la Inmaculada Concepción; los oficios y misas que se concedieron, algunos con vigilia y ayuno, y aun con misa solemne á media noche, semejante á la de Navidad; las indulgencias con que se enriquecieron estas fiestas y oficios y otra multitud de prácticas piadosas alusivas al mismo objeto; la autorización concedida por Clemente XIII al rey Carlos III para que en España y sus domi-

nios de ultramar pudiese insertarse en las Letanías laurentanas la invocación de *Madre Inmaculada*, y la que obtuvieron ya en el primer tercio del siglo XIX los Obispos de Forlí y de Gante, difundida después en toda la cristiandad, para proclamarla en las mismas letanías *Reina concebida sin pecado original*; por último, el favor concedido por Pío VII á los religiosos menores de Nápoles para cantar en el Prefacio de la Misa la Inmaculada Concepción, otorgado después á otras muchas diócesis y de su uso general por fin en toda la Iglesia, permitieron vislumbrar muy á las claras la opinión de la Cátedra Apostólica.

De entonces data en todas las provincias de España y Portugal y en toda la América Latina la costumbre de alabar juntamente al Santísimo Sacramento del altar y la Concepción Inmaculada de Nuestra Señora la Virgen María, oración que, á iniciativa del Cabildo Catedral de Málaga desde el siglo XVII, han acostumbrado rezar los predicadores antes de comenzar su sermón, uso que se generalizó rápidamente. De entonces los juramentos de creer y defender, aun con riesgo de la vida, el insigne privilegio de María, exigidos en los colegios, universidades y corporaciones europeas y americanas, sin los cuales no podía obtenerse, beneficio, ni grado, ni función civil alguna.

Mas no bastaba la sola insinuación de la Santa Sede; era precisa una definición dogmática. Así se intentó en el Concilio de Basilea, antes que incidiera en cisma, en el V de Letrán y en el de Trento, aunque sin llegar al logro feliz de tan noble anhelo. Eso mismo vinieron suplicando á nombre de sus naciones respectivas los monarcas españoles desde Felipe III hasta Carlos IV; Fernando II, Emperador de Austria; Sigismundo, rey de Polonia; Leopoldo,

archiduque del Tirol; el elector de Maguncia y el de Colonia; el duque de Baviera y el rey de las dos Sicilias. Instancias no menos reiteradas se hicieron varias veces por el episcopado español primeramente y después, en los pontificados de Gregorio XVI y Pío IX por todo el episcopado católico.

Parecía, pues, indeclinable la necesidad de una enseñanza dogmática del Supremo Jерarca de la Iglesia.

II

Para que una creencia piadosa pueda elevarse á la categoría de dogma de fe, es necesario que sea verdad revelada y que la Iglesia conozca esa revelación con evidencia. Mas no puede adquirirse esta firme convicción sino cuando los doctores eclesiásticos están de acuerdo sobre el punto controvertido; cuando los fieles, guiados por sus Pastores, desean vivamente la declaración y piden con fervorosos ruegos al Señor que inspire á su Vicario el soplo celestial para discernir la verdad revelada y pronunciar su fallo doctrinal; cuando, en fin, *el que recibió misión de confirmar en la fe á sus hermanos* siente la moción interior del Espíritu Santo, que le impulsa á definir en uso de su infalible y supremo magisterio.

Todos estos requisitos, hijos nuestros muy amados, estaban sobreabundantemente satisfechos á la mitad del siglo décimo noveno. Habéis oído los testimonios de la Sagrada Escritura y de la tradición explícita, implícita y material, arrancada desde los tiempos apostólicos. Además, la unánime opinión de los teólogos más entendidos, que habían

desvelado relaciones íntimas y sensibles entre los misterios de nuestra religión y el origen sin mancha de la Madre de Dios, el universal asentimiento de centenares de sabios escritores, y los ardientes deseos de toda la Iglesia; todo aseguraba que la creencia en la Inmaculada Concepción había llegado al más alto punto de certidumbre teológica. Faltaba solo que el Espíritu divino hiciera resonar la voz del Pontífice Supremo; cuando he aquí que el inmortal Pío IX, en su memorable Bula *Ineffabilis*, dirige estas palabras á la cristiandad: *Pesadas maduramente todas estas cosas y después de haber elevado á Dios nuestras asíduas y fervidas plegarias y haberle ofrecido en humildad y ayuno nuestras preces privadas, unidas con las públicas de toda la Iglesia, á fin de que el Espíritu Santo con su divina virtud se dignase dirigir y confirmar nuestra mente; implorado así mismo el auxilio de la corte celestial é invocado con gemidos al Espíritu Consolador, á impulso de su divina inspiración, declaramos, pronunciamos y definimos...*

Era pues llegado el tiempo señalado en los arcanos designios de la Providencia para escuchar la decisión inapelable; iba la verdad, como el sol en su zenit, á irradiar sus lumbres sobre inteligencias y corazones para iluminar é inflamar, para rendir los entendimientos al suave yugo de la fe, y para encender las voluntades en fuego de caridad y devoción. Por eso el inmortal Pío IX, desde su Cátedra apostólica, en uso del poder que Jesucristo le confirió en la persona de Pedro, el pescador, y en ejercicio de su infalible y sumo magisterio definió que la doctrina de la Inmaculada Concepción de María es revelada por Dios, y que por consiguiente, *todos los fieles deben creer en ella con firmeza y constancia inquebrantables. Y para*

que nadie sea osado en lo futuro (lo que Dios no permita) á alzar bandera contra tan insigne y peculiar privilegio de María; tenga entendido el que á tanto se atreviere que ha naufragado en su fe y que por el hecho mismo se ha separado del seno de la Iglesia.

Apenas habían brotado estas palabras de los labios del Pontífice, cuando cincuenta mil voces hicieron repercutir sus ecos en las bóvedas de la Basílica de San Pedro, al entonar unisonas el clásico himno de Ambrosio y Agustino. Como las ondas sonoras van creciendo y extendiéndose á medida que se alejan del centro de conmoción para llenarlo todo, así las armonías de la declaración dogmática y del cántico eucarístico, desde el Vaticano se propagaron hasta el remoto confín del orbe de la tierra, haciendo que subieran al cielo raudales de suaves melodías, emanadas de los alborzados corazones de los devotos hijos de María. Así llegaron hasta nosotros; y México, que se ha llamado y es por antomasia la NACIÓN MARIANA, no cupo en sí de gozo y celebró el triunfo de la Inmaculada con fiestas y regocijos públicos de tal suntuosidad y magnificencia, como no los había registrado hasta entonces en sus fastos nuestra Historia eclesiástica.

He aquí, hijos nuestros muy amados, el memorable y fausto acontecimiento que tanto júbilo produjo en todas las naciones, y cuyo quincuagenario celebramos.

Las festividades religiosas, y muy principalmente las que se distinguen por su más grande esplendor y brillantez, no son únicamente una legítima y espontánea manifestación de las emociones y sentimientos de piedad que abrigan los pechos cristianos; sino también la pública y solemne profesión de fe con que una sociedad confiesa:

Jesucristo es nuestro Dios y María nuestra Madre y nuestra Reina; nosotros en cambio somos su pueblo de adopción.

Haya, pues, os diremos con las propias palabras de Ntro. Smo. Padre Pío X, actualmente reinante, *haya solemnidades religiosas en los templos, haya pomposas ceremonias, haya festivos regocijos, que todo ello coadyuvará en no escasa medida á fomentar la piedad; pero si nada de esto va acompañado de afectuosa intención, tendremos puras formalidades exteriores con apariencia no más de religiosidad, y al mirarlas María podrá reprocharnos en justa reprehensión con las palabras de Cristo: ESTE PUEBLO ME HONRA CON SUS LABIOS, PERO SU CORAZÓN ESTÁ LEJOS DE MÍ. Porque á decir verdad, aquel culto hacia la Madre de Dios es precisamente el único legitimo, que nace del corazón; y carecen por completo de valor y utilidad los actos materiales, si no van informados por sincera devoción, la cual ciertamente debe reducirse á obedecer en todo los preceptos del Hijo divino de la Virgen. Y si el amor no es verdadero, sino cuando alcanza á unificar las voluntades; no lo será el que profesamos á María, á menos de aunar la nuestra con la suya, y ésta es servir á Cristo Dios. Lo mismo que decía la prudentísima Señora á los sirvientes en las bodas de Caná, nos lo repite á nosotros: HACED LO QUE OS ORDENE; y como es palabra de Cristo: SI QUIERES ALCANZAR LA VIDA ETERNA GUARDA LOS MANDAMIENTOS; téngase bien entendido que si la piedad que se profesa á la Santísima Virgen no es poderosa para retraer del pecado, ni inspira el designio de morigerar las costumbres, es afectada y engañosa, pues que está desprovista de su fruto nativo y peculiar.*

Después de haber magistralmente explanado el pen-

samiento de San Bernardo que María es el conducto por donde llegan á la tierra los dones y misericordias del cielo, exhorta Nuestro Santísimo Padre á todos los católicos á que admirando y venerando las altísimas virtudes de Nuestra Señora, nos esforcemos animosamente en imitarlas, para que no queden estériles y vanos nuestros cultos. Que con ocasión, pues, del quincuagésimo aniversario de la declaración dogmática que conmemoramos, se encienda nuestro fervor como se avivó el de nuestros mayores, y que abrasados en ardorosa caridad, renovemos ante el mundo descreído el edificante espectáculo de los primeros cristianos, que no tenían más que un corazón y una sola alma.

¿Y cómo no hemos de esperar confiadamente estos frutos de piedad, si María ha sido para nosotros la egida bienhechora que nos ha amparado siempre? Sí, amados hijos nuestros, Ella nos ha reconciliado con nuestro Dios ofendido, ha sido el patrocinio y socorro de los pecadores endurecidos, el puerto seguro de los naufragos, el rescate de los cautivos, el consuelo de los afligidos, la alegría de nuestro pueblo, la honra de nuestra nación, la madre tierna y cariñosa de nosotros los mexicanos.

III

Y para que los socorros de la gracia celestial con más abundancia que suelen de ordinario, nos ayuden á unir la imitación de la beatísima Señora con los extraordinarios y más preclaros honores que durante todo este año le tributamos, y así se facilite restaurar todo en Cristo;

el Padre Santo, á ejemplo de sus predecesores cuando fueron exaltados á la cumbre del Pontificado, ha tenido por bien conceder á todo el orbe católico una indulgencia extraordinaria en forma de Jubileo.

En tal virtud y con arreglo á las facultades concedidas á las autoridades eclesiásticas ordinarias declaramos:

I.—A todos y cada uno de los fieles cristianos de cualquiera sexo, habitantes en nuestra ciudad metropolitana, que desde el 16 de Agosto hasta el 16 de Noviembre del presente año visitaren tres veces nuestra Catedral y en ella hicieren algún tiempo de oración, rogando por la libertad y exaltación de la Santa Iglesia y de la Sede apostólica, por la extirpación de las herejías y conversión de los extraviados, por la concordia entre los príncipes cristianos y la paz y unidad de todo el pueblo fiel, según intención del Sumo Pontífice, y además guardaren un día de ayuno y abstinencia, y devotamente recibieren los Santos Sacramentos de la penitencia y comunión; se les concede indulgencia plenaria y remisión de todos sus pecados, la cual no podrá ganarse más de una vez y es aplicable á las almas del purgatorio.

II.—Los fieles que habitan fuera de nuestra ciudad arzobispal podrán lucrar la misma indulgencia, ejecutando las obras piadosas mandadas y visitando su Iglesia parroquial. Si hubiere dos ó más parroquias en la misma población, cada uno deberá visitar la suya propia; y si no hubiere ninguna, la Iglesia ó capilla principal del lugar.

En cuanto á los que anduvieren en camino podrán ganar la indulgencia al llegar al pueblo ó ciudad de su domicilio.

III.—Las visitas pueden hacerse todas en el mismo

día ó en días diferentes, seguidos ó interrumpidos, con tal que las tres queden cumplidas dentro de los tres meses señalados.

IV.—En cuanto al ayuno y abstinencia, deben estrictamente sujetarse á las leyes de la Iglesia, sin que valga licencia ó concesión alcanzada por cualquiera otro motivo. Sin embargo, por indulto especial para este caso, concedemos á los fieles de nuestra arquidiócesis que no pudieren proporcionarse otras viandas de vigilia, el que puedan usar en la comida de ese día huevos y lacteínios.

V.—Están facultados los confesores de nuestra arquidiócesis que tuvieren expedito el uso de sus licencias para conmutar las obras prescritas, en otras obras piadosas á los regulares de uno ú otro sexo y á las personas impedidas por cualquiera causa; y para dispensar la Comunión á los niños que aun no se han acercado á la Sagrada Mesa.

VI.—A todos los fieles así seculares como eclesiásticos y aun regulares de cualquiera orden ó instituto sin excepción, se les concede licencia para elegir confesor entre todos los actualmente aprobados, siempre que lo hagan con intención de ganar el presente Jubileo y de cumplir por lo mismo las obras prescritas para ello dentro del tiempo señalado. La misma licencia pueden usar las religiosas y enclaustradas, aunque sean novicias, con tal que el confesor escogido tenga licencia para monjas.

VII.—Los expresados confesores, por esta vez sólo, en el fuero de la conciencia únicamente y respecto de los penitentes que se acercaren al santo tribunal con ánimo de ganar el Jubileo y ejecutar las obras mandadas, quedan facultados:—1º—para absolver de excomuniones, suspen-

siones y demás censuras, *a jure vel ab homine*, sea cual fuere la causa porque se ha incurrido en ellas, y aunque estuvieren reservadas *speciali modo* al Sumo Pontífice; y de cualesquiera pecados y excesos, aun los reservados á la Santa Sede, teniendo cuidado de imponer la conveniente saludable penitencia y exigir lo demás que de derecho corresponda. Si se tratare de herejía, deberá exigirse la previa abjuración y retractación de los errores.—2º para conmutar los votos y juramentos promisorios, aun los reservados á la Silla Apostólica, en otras saludables y piadosas prácticas; pero quedan exceptuados los votos de castidad de religión y de obligación ya aceptada por tercera persona.—3º para dispensar á los ordenados *in sacris*, aún regulares, únicamente la irregularidad oculta contraída por la violación de censuras, ya para que puedan ejercer el orden recibido, ya para ascender á mayores.

VIII.—Queda vigente la Bula *Sacramentum Poenitentiae* del Señor Benedicto XIV.

IX.—Estas gracias no pueden aprovechar, según expresa voluntad del Padre Santo, á los nominalmente excomulgados, suspensos ó entredichos por la Santa Sede, ó algún Prelado ó Juez eclesiástico, ni á aquellos públicamente declarados incursos en censuras, á menos que dentro del tiempo prefijado satisfagan, y si fuese necesario se avengan con las partes respectivas.

X.—Finalmente, por gracia especial pueden seguir lucrándose todas las indulgencias parciales y plenarias concedidas por el actual Pontífice y sus antecesores.

Pone fin nuestro Santísimo Padre á sus Letras Encíclicas y nosotros á nuestra Instrucción Pastoral, expresando *las fundadas y halagüeñas esperanzas de que en es-*

el Jubileo extraordinario, concedido bajo los auspicios de la Inmaculada Virgen, muchos miserablemente descarriados y separados de Jesucristo, le buscarán de nuevo con presteza, y se reanimarán el amor á la virtud y el fervor de la piedad cristiana. Cincuenta años ha que el inolvidable Pio IX intimó como de fe que la beatísima Madre de Cristo fué concebida sin la mancha original, y otros tantos que las gracias celestiales con profusión se han esparcido en todo el orbe, y que aumentada la confianza en la Virgen María, ha conseguido no escasos acrecentamientos el antiguo culto religioso de los pueblos. ¿Y por qué no esperarlos mayores en lo venidero? . . . Vivimos ciertamente en días funestos y con razón podemos repetir con el Profeta: NO HAY VERDAD YA, NI MISERICORDIA, NI CONOCIMIENTO DE DIOS EN LA TIERRA. LA BLASFEMIA Y LA MENTIRA, Y EL HOMICIDIO Y EL HURTO Y EL ADULTERIO, TODO LO HAN INUNDADO. En este diluvio de males, sin embargo, aparece cual iris celestial la Virgen clementísima, árbitra de la paz entre Dios y los hombres pecadores: PONDRÉ MI ARCO EN LAS NUBES Y SERÁ SIGNO DE ALIANZA ENTRE MI Y ENTRE LA TIERRA. Que se desencadene furiosa la borrasca, que se entenebrezca el cielo con el oscuro manto de la noche; nadie empero se amedrente; basta la sola presencia de María para que Dios se aplaque y otorgue su perdón: y ESTARÁ MI ARCO EN LAS NUBES, Y EN VIÉNDOLE ME ACORDARÉ DE LA SEMPITERNA ALIANZA CONCERTADA, Y NO HABRÁ MAS AGUAS DE DILUVIO PARA ANEGAR Á LOS VIVIENTES. Y en verdad, si, como es justo, ponemos en María nuestra confianza en este año, sobre todo que con tan vivo entusiasmo celebramos su Concepción Inmaculada, inconcusamente sentiremos que ahora, como siempre, es la VIRGEN POTENTISIMA QUE CON SU PLANTA VIRGINAL QUEBRANTÓ LA CABEZA DE LA SERPIENTE.

Vuelva la augusta Soberana sus piadosas miradas sobre esta su Nación predilecta y alcance afluencia de favores celestiales para nosotros, que tanto la amamos como Madre y veneramos como Reina.

Mientras tanto, amados hijos, en prenda de nuestro paterno amor en Jesucristo, recibid nuestra pastoral bendición.

Esta carta Pastoral se leerá en todas las Iglesias de Nuestro Arzobispado en dos partes, comenzando el domingo ó el primer día festivo inmediato al de su recepción.

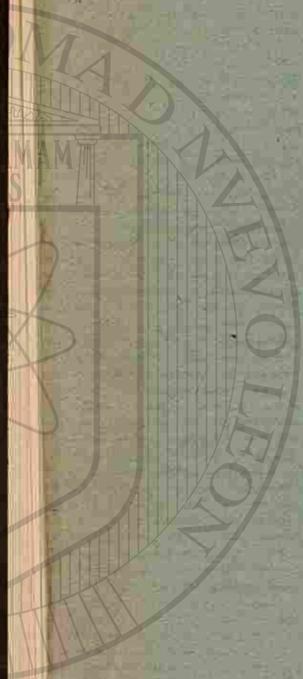
Dada en nuestro Palacio Episcopal, á los 12 días del mes de Junio de 1904, Festividad del Inmaculado Corazón de María.

✠ Próspero María,
Arzobispo de México.

Por mandato de S. S. Ilma. y Rma.,

Gerardo M. Herrera,
Secretario.

003799



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA



003